

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda con solicitud pendiente. Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) noviembre del dos mil veinte (2020)

Auto:	1197
Radicado:	76001 31 10 014 2019 00223 00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	MARTHA CELENI CASTAÑO
Demandado:	HEIDI AVILA CARDENAS
Niño:	LAURA SOFIA AGUDELO AVILA
Decisión:	Tiene por Contestada Demanda, corre traslado excepciones

1

Notificada la parte demandada en el presente proceso y habiendo este contestado la demanda a través de apoderada judicial dentro del término de traslado; el despacho da por contestada esta y evidenciando a su vez que se propuso como excepciones de fondo, se le dará el trámite respectivo conforme el artículo 370 del CGP., corriendo el traslado a la parte demandante para que realice pronunciamiento.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD promovida por la señora MARTHA CELENI CASTAÑO.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la abogada LUZ ESTRELLA GÓMEZ YEPES portadora de la TP No. 55.242 del CSJ, para que actúe como apoderada de la demandada.

TERCERO: CORRER traslado a la demandante por el término de CINCO (5) DÍAS de la excepción de fondo propuestas para que se pronuncie si a bien lo considera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



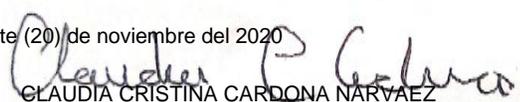
LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

1

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No 123 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali veinte (20) de noviembre del 2020



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

2